

NOVEDADES IMPOSITIVAS

1	PROCEDIMIENTO FISCAL	3
1.1	RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5157. Operaciones de venta de automotores resultan alcanzadas por los regímenes de información. Adecuación de importes. 3	
1.2	RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5183. Programa aplicativo “Combustibles líquidos – versión 5.0”.....	3
1.3	RESOLUCION GENERAL (CA) 4/2022. SIRCREB. Acceso con clave fiscal y CUIT. 3	
1.4	RESOLUCION GENERAL (CA) 3/2022. SIRCAR. Mendoza. Su incorporación.	3
1.5	RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5185. Alivio Fiscal. Amortización acelerada en el impuesto a las ganancias. Requisitos y condiciones.....	4
2	IMPUESTO A LAS GANANCIAS	4
2.1	RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5189. Sociedades, empresas unipersonales, fideicomisos y otros que practiquen balance comercial. Prórroga y aprobación del programa aplicativo 20.0.	4
3	IMPUESTOS PROVINCIALES	4
3.1	CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	4
3.1.1	RESOLUCIÓN (AGIP) 36/2022. Régimen de promoción de la economía social. Aportes destinados al fondo fiduciario. Reglamentación del cómputo como pago a cuenta en ingresos brutos del monto aportado.....	4
3.1.2	RESOLUCION (MHYF) 1733/2022. Régimen de facilidades de pago permanente para contribuyentes concursados o quebrados.	4
3.2	PROVINCIA DE BUENOS AIRES	5
3.2.1	RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA) 7/2022. Nuevo régimen de regularización permanente.	5
3.2.2	RESOLUCION NORMATIVA (ARBA) 9/2022. Requisitos de los procedimientos de compensación de saldos deudores y acreedores y de demanda de repetición digital del impuesto sobre los ingresos brutos.....	5
3.2.3	RESOLUCION NORMATIVA (ARBA) 10/2022. Altas y bajas automáticas en el Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos.	5
3.2.4	RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA) 11/2022. Régimen de regularización para deudas de agentes de recaudación y responsables solidarios desde el 25 de abril. 6	
3.3	PROVINCIA DE SALTA	6
3.3.1	RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Salta) 13/2022. Adecuación de la solicitud de repetición.	6
3.3.2	LEY (Poder Legislativo Salta) 8302. Adhesión al régimen de promoción de la economía del conocimiento.....	6

3.4	PROVINCIA TUCUMÁN	6
3.4.1	RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 27/2022. Aprobación del programa aplicativo SIAPRE-Versión 6.0 Release 19.	6
3.4.2	RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 28/2022. Obligaciones tributarias. Régimen de regularización de deudas fiscales.	6
3.5	PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.....	7
3.5.1	RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Santiago del Estero) 5/2022. Actualización del monto mínimo sujeto a recaudación del régimen general retención de ingresos brutos.	7
3.5.2	RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Santiago del Estero) 4/2022. Implementación del servicio web denominado "Presentaciones digitales".	7
3.5.3	DECRETO (Poder Ejecutivo Santiago del Estero) 765/2022. Ampliación y prórroga del régimen de regularización de deudas vencidas o infracciones cometidas al 31/12/2020.	7
3.6	PROVINCIA DE CHACO	7
3.6.1	RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2115/2022. Importes mínimos de ingresos brutos aplicables al servicio de transporte de cargas...	7
3.7	PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO	7
3.7.1	LEY (T. DEL FUEGO) 1401. Adhesión al régimen de promoción de la economía del conocimiento.	8
3.7.4	RESOLUCIÓN GENERAL (AREF) 278/2022. Nueva fecha de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas informativas por las deducciones practicadas en el anticipo Marzo.....	8
3.8	PROVINCIA CATAMARCA.....	8
3.8.1	DISPOSICIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Catamarca) 24/2022. Segunda etapa del servicio online "Declaración jurada agentes de sellos".	9
3.9	PROVINCIA DE LA RIOJA	9
3.9.1	RESOLUCIÓN NORMATIVA (Dir. Gral. Ingresos Provinciales La Rioja) 4/2022. Incorporación de los contribuyentes locales al SIRCREB.....	9
3.9.2	RESOLUCIÓN NORMATIVA (Dir. Gral. Ingresos Provinciales La Rioja) 9/2022. Incorporación de los contribuyentes locales al SIRCREB.....	9
3.10	PROVINCIA DE SANTA CRUZ.....	9
3.10.1	RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos) 76/2022. Oportunidad de la retención del régimen de recaudación del impuesto de sellos para organismos públicos.	9
3.11	PROVINCIA DE CÓRDOBA.....	10
3.11.1	DECRETO (CÓRDOBA) 74/2022. Ingresos Brutos. Alícuota Especial.	10
3.11.2	RESOLUCIÓN (Min. de Ciencia y Tecnología Cba.) 8/2022. Régimen de promoción de la economía del conocimiento de la provincia de Córdoba (RECOR). Incorporación.	10
3.12	PROVINCIA DE JUJUY.....	10
3.12.1	RESOLUCION GENERAL (DPR Jujuy) 1618/2022. Regímenes generales y particulares de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos.	10
3.13	PROVINCIA DE ENTRE RIOS	10
3.13.1	RESOLUCION (ATER E. Ríos) 32/2022. Exenciones del impuesto sobre los ingresos brutos.	10
4	VARIOS	11

4.1	RESOLUCIÓN GENERAL (SPyMEyE) 23/2022. Micro, pequeñas y medianas empresas. Actualización de límites de facturación anual.	11
4.2	DECRETO (Poder Ejecutivo) 184/2022. Impuesto sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono. Biocombustibles: se establece un mecanismo alternativo para la determinación del precio del Bioetanol de maíz.	11

1 PROCEDIMIENTO FISCAL

1.1 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5157. Operaciones de venta de automotores resultan alcanzadas por los regímenes de información. Adecuación de importes.

Se incrementan, desde el 1 de mayo de 2022, los importes a partir de los cuales las operaciones de venta de automotores resultan alcanzadas por los regímenes de información según el siguiente detalle:

- Intermediación y/o compraventa de automotores y motovehículos usados (RG (AFIP) 2032:
 - Vehículos automotores usados por valores iguales o superiores a \$ 600.000;
 - Motovehículos usados por valores iguales o superiores a \$ 240.000.
- Titulares registrales que transfieran automotores y motovehículos usados. Obtención del “Certificado de Transferencia de Automotores” CETA -RG (AFIP) 2729-: Cuando el valor de estos sea igual o superior a \$ 2.400.000.

Por otra parte, cabe señalar que se deroga la actualización anual de los presentes montos con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior.

1.2 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5183. Programa aplicativo “Combustibles Líquidos – versión 5.0”.

Se aprueba la nueva versión 5.0 del programa aplicativo “Combustibles Líquidos”. El mismo resulta aplicable para las declaraciones juradas presentadas a partir del 13/4/2022 por parte de los sujetos pasibles del impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono.

1.3 RESOLUCION GENERAL (CA) 4/2022. SIRCREB. Acceso con clave fiscal y CUIT.

Se establece, a partir del 1/5/2022, que para acceder al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias “SIRCREB”, los agentes se identificarán mediante la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgada por la AFIP, las cuales serán autenticadas por dicho Organismo en cada oportunidad que se ingrese al mismo.

Cabe señalar que, para operar por primera vez, los agentes de recaudación deberán incorporar una nueva relación en el servicio “Comisión Arbitral - SIRCREB”, opción “Administrador de Relaciones de Clave Fiscal” dentro de la página web de AFIP.

1.4 RESOLUCION GENERAL (CA) 3/2022. SIRCAR. Mendoza. Su incorporación.

Se actualiza la nómina correspondiente a las jurisdicciones adheridas al sistema de recaudación y control de agentes de recaudación "SIRCAR", incorporando al mismo a la Provincia de Mendoza, como consecuencia de haber pasado a revestir el carácter de jurisdicción adherida mediante la resolución (ATM) 5/2022.

1.5 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5185. Alivio Fiscal. Amortización acelerada en el impuesto a las ganancias. Requisitos y condiciones.

La AFIP establece los requisitos y condiciones para que micro y pequeñas empresas que revistan la condición de "contribuyentes cumplidores" en el marco de la ley de alivio fiscal -L. 27653-, puedan informar los comprobantes por las inversiones efectivizadas hasta el 31 de diciembre de 2022, con el objeto de usufructuar el beneficio de la amortización acelerada en el impuesto a las ganancias.

2 IMPUESTO A LAS GANANCIAS

2.1 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5189. Sociedades, empresas unipersonales, fideicomisos y otros que practiquen balance comercial. Prórroga y aprobación del programa aplicativo 20.0.

La AFIP prorroga el plazo para cumplir con las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias para Sociedades, empresas unipersonales, fideicomisos y otros sujetos que practiquen balance comercial, cuyos cierres de ejercicio hayan operado en el mes de diciembre 2021.

Por otra parte, también aprueba la versión 20.0 del programa aplicativo "Ganancias Personas Jurídicas" con las adecuaciones necesarias para realizar la citada declaración jurada.

3 IMPUESTOS PROVINCIALES

3.1 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

3.1.1 RESOLUCIÓN (AGIP) 36/2022. Régimen de promoción de la economía social. Aportes destinados al fondo fiduciario. Reglamentación del cómputo como pago a cuenta en ingresos brutos del monto aportado.

Los contribuyentes locales y de convenio multilateral del impuesto sobre los ingresos brutos, que efectúen aportes destinados al fideicomiso constituido en el marco del Fondo Fiduciario para el Desarrollo de la Economía Social (FONDES) –Ley N° 6.376 de Régimen de Promoción de la Economía Social - podrán computarse como pago a cuenta en el citado gravamen un porcentaje del monto aportado, para lo cual deberán ajustarse al procedimiento fijado en la presente norma reglamentaria.

3.1.2 RESOLUCION (MHYF) 1733/2022. Régimen de facilidades de pago permanente para contribuyentes concursados o quebrados.

Se establece un régimen de facilidades de pago de carácter permanente, respecto de las obligaciones tributarias en mora y sus accesorios, verificadas o en proceso de verificación en procesos concursales o falenciales, se haya declarado o no la continuidad de la explotación, cuya aplicación, percepción y/o fiscalización se encuentre a cargo

de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, así como también con relación a las multas aplicadas.

Al respecto, se podrán incluir en el régimen las deudas incluidas en procesos concursales o falenciales en concepto de obligaciones tributarias, intereses y multas, que fueren originadas por causa o título anterior a la fecha de presentación de concurso preventivo o auto declarativo de quiebra.

Las deudas podrán regularizarse en hasta 60 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, cuyo monto no podrá ser inferior a \$ 5.000 y con un interés de financiación se fija en un 2%.

Se destaca que los contribuyentes y/o responsables que suscriban al régimen deberán adherirse al servicio de domicilio fiscal electrónico de la AGIP.

El referido régimen se aplicará a partir del 7 de abril de 2022.

En el mismo orden, se modifica el régimen general de facilidades de pago permanente. -R. (MH Bs. As. cdad.) 890/2020-, excluyendo del mismo a las deudas por obligaciones tributarias en mora verificadas o en proceso de verificación en procesos concursales o falenciales, con o sin continuidad.

3.2 PROVINCIA DE BUENOS AIRES

3.2.1 RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA) 7/2022. Nuevo régimen de regularización permanente.

Se establece un régimen para regularización de deudas de los impuestos inmobiliarios, Automotores, Embarcaciones, Ingresos Brutos y Sellos a partir del día 04/04.

Se podrá regularizar deudas vencidas o devengadas hasta el día 31/12/2021. Las cuotas serán hasta 60 dependiendo del tipo de plan.

3.2.2 RESOLUCION NORMATIVA (ARBA) 9/2022. Requisitos de los procedimientos de compensación de saldos deudores y acreedores y de demanda de repetición digital del impuesto sobre los ingresos brutos.

Se flexibilizan los requisitos para la tramitación de las compensaciones de saldos deudores y saldos acreedores y, del procedimiento de demanda de repetición digital del impuesto sobre los ingresos brutos ante ARBA.

En tal sentido se establece que cuando se registren inobservancias que, por su insignificancia sean consideradas por las dependencias de ARBA competentes para resolver sobre la admisión del trámite como carentes de la posibilidad de causar perjuicio al Fisco, las mismas se considerarán cumplidas.

Asimismo, se incrementa de \$ 300.000 a \$ 1.000.000 el monto de saldo a favor del impuesto sobre los ingresos brutos, hasta el cual se podrá solicitar su repetición en forma digital.

3.2.3 RESOLUCION NORMATIVA (ARBA) 10/2022. Altas y bajas automáticas en el Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos.

Se establece que la baja automática en el Régimen Simplificado Nacional –Monotributo-, producirá en forma automática la baja del contribuyente en el régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos a partir de la misma fecha.

De igual forma, el reingreso del contribuyente al Régimen Simplificado Nacional –Monotributo, implicará el alta automática en el impuesto sobre los ingresos brutos y en el Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes del citado tributo a partir de la misma fecha.

3.2.4 RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA) 11/2022. Régimen de regularización para deudas de agentes de recaudación y responsables solidarios desde el 25 de abril.

Se establece desde el 25 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022, un régimen para la regularización de deudas de los agentes de recaudación, provenientes de retenciones y percepciones no efectuadas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, sus intereses, recargos y multas por infracciones relacionadas con esos conceptos.

3.3 PROVINCIA DE SALTA

3.3.1 RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Salta) 13/2022. Adecuación de la solicitud de repetición.

Se adecuan los requisitos y demás condiciones para la solicitud de repetición-F652-.

El nuevo formulario será de uso obligatorio para las solicitudes presentadas a partir del 25 de abril de 2022 y estará disponible en el sitio web de Rentas-www.dgrsalta.gov.ar

3.3.2 LEY (Poder Legislativo Salta) 8302. Adhesión al régimen de promoción de la economía del conocimiento.

Se prorrogan por 30 días, las fechas de vencimiento para el pago correspondiente al anticipo diciembre 2021 correspondiente al impuesto a las actividades económicas para los contribuyentes y/o responsables (comunes y SARES 2000) excepto los que tributan bajo el régimen de Convenio Multilateral y se caractericen como micro y pequeñas empresas. -RG (DGR Salta) 21/2020.

3.4 PROVINCIA TUCUMÁN

3.4.1 RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 27/2022. Aprobación del programa aplicativo SIAPRE-Versión 6.0 Release 19.

Se aprueba el programa aplicativo “Declaración Jurada SiAPre - versión 6.0 release 19”, que será de uso obligatorio para las presentaciones que se efectúen a partir del 1/5/2022 inclusive.

3.4.2 RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 28/2022. Obligaciones tributarias. Régimen de regularización de deudas fiscales.

A fin de posibilitar el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -D. 1243/3(ME)-2021-, se consideran cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos

Para más información comunicarse con:
taxconsultas@breasolans.com.ar

vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen hasta el día 29/4/2022 inclusive, cuyos vencimientos operaron durante los meses de diciembre de 2021 y enero, febrero y marzo 2022, según la obligación de que se trate.

3.5 PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

3.5.1 RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Santiago del Estero) 5/2022. Actualización del monto mínimo sujeto a recaudación del régimen general retención de ingresos brutos.

Se incrementa de \$ 6.000 a \$30.000 el monto mínimo sujeto a recaudación del régimen general retención del impuesto sobre los ingresos brutos de la provincia.

3.5.2 RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Santiago del Estero) 4/2022. Implementación del servicio web denominado "Presentaciones digitales".

Se aprueba la implementación del servicio web denominado "PRESENTACIONES DIGITALES", para realizar electrónicamente gestiones y/o comunicaciones con carácter de declaración jurada, en el ámbito de las Dirección General de Rentas de Santiago del Estero.

Se debe contar con CUIT/ CUIL, clave fiscal y constituir domicilio electrónico.

Se podrá realizar por medio de presentaciones digitales lo siguiente: la presentación digital por un trámite nuevo, agregar información a algún trámite observado, visualizar todas las presentaciones presentadas y todo lo referente a este.

3.5.3 DECRETO (Poder Ejecutivo Santiago del Estero) 765/2022. Ampliación y prórroga del régimen de regularización de deudas vencidas o infracciones cometidas al 31/12/2020.

Se amplía el régimen especial de regularización tributaria -L. (Sgo. del Estero) 7302-, pudiéndose incorporar en el mismo las deudas vencidas o infracción cometidas hasta el 30/12/2021.

Asimismo, se prorroga hasta el 30/6/2022 el plazo de adhesión.

3.6 PROVINCIA DE CHACO

3.6.1 RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2115/2022. Importes mínimos de ingresos brutos aplicables al servicio de transporte de cargas.

Se incrementan, a partir del 4/4/2022, los importes fijos a tributar en concepto del impuesto sobre los ingresos brutos que alcanza al servicio de transporte de cargas interjurisdiccional o intrajurisdiccional, que varía de acuerdo con los kilómetros recorridos, salvo cuando el impuesto resultante de aplicar la alícuota del 2% sobre el precio del servicio según factura fuera superior, en cuyo caso el pago procederá tomándose como base imponible el valor real de la operación.

3.7 PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO

Para más información comunicarse con:
taxconsultas@breasolans.com.ar

3.7.1 LEY (T. DEL FUEGO) 1401. Adhesión al régimen de promoción de la economía del conocimiento.

La Provincia de Tierra de Fuego adhiere al régimen de promoción de la economía del conocimiento -L. 27506, modificada por la L. 27570-.

3.7.2 RESOLUCION GENERAL (AREF) 233/2022. Incorporación de certificados y constancias al Área de Servicios disponible en el sitio web de la Agencia de Recaudación Fuegoquina

El área de servicios de la Agencia de Recaudación Fuegoquina ha incorporado para que puedan ser consultadas, descargadas e impresas tanto por el contribuyente como por los Agentes de Recaudación que así lo requieran, los siguientes certificados:

- Constancia de Vigencia
- Certificado de Cumplimiento Fiscal
- Certificado de No Retención
- Constancia de No Inscripción
- Certificado de Exclusión Sirpei
- Certificado de Impuesto Inmobiliario Rural
- Constancia de Tasa Cero
- Certificado de Exención

3.7.3 RESOLUCION (SIECYGCE) 228/2022. Régimen de promoción para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Régimen para sujetos que contaban con proyectos vigentes al 23 de octubre de 2021.

Se establece que los sujetos que contaban con proyectos vigentes hasta el 23/10/2021, tendrán tiempo hasta el 24/4/2022 para presentar la solicitud de adhesión ante la Dirección de Política Automotriz y Regímenes Especiales, y continuar de esa manera gozando de los beneficios que otorga el Régimen de promoción para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur -L 19640-.

Por otra parte, se establece que, la presentación de nuevos proyectos industriales y/o readecuación de proyectos ya existentes se realizarán mediante Convocatorias Específicas donde se establecerán las bases, condiciones y los criterios de selección de los proyectos a ser considerados.

3.7.4 RESOLUCIÓN GENERAL (AREF) 278/2022. Nueva fecha de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas informativas por las deducciones practicadas en el anticipo Marzo.

La Agencia de Recaudación Fuegoquina establece la fecha de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas informativas por las deducciones practicadas en el anticipo marzo ejercicio fiscal 2022 operará con el vencimiento para la presentación de la declaración jurada mensual y/o del VEP para el pago del Régimen Simplificado del anticipo abril 2022.

3.8 PROVINCIA CATAMARCA

3.8.1 DISPOSICIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Catamarca) 24/2022. Segunda etapa del servicio online “Declaración jurada agentes de sellos”.

Se incorporan los registros de propiedad del automotor y de créditos prendarios, al servicio online “Declaración jurada agentes de sellos” para todos los agentes de retención en el impuesto de sellos, que fueron nominados por la Dirección General de Rentas.

3.9 PROVINCIA DE LA RIOJA

3.9.1 RESOLUCIÓN NORMATIVA (Dir. Gral. Ingresos Provinciales La Rioja) 4/2022. Incorporación de los contribuyentes locales al SIRCREB.

La Provincia incorpora a los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos al “Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias - SIRCREB” -RG (CA) 104/2004.

Entre sus principales características, se destacan:

- Los contribuyentes alcanzados serán los que revistan la calidad de contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos.
- El régimen será aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas bancarias, en pesos y en moneda extranjera en entidades financieras.
- Actuarán como agentes de recaudación las entidades financieras, incluyendo todas sus sucursales y filiales, cualquiera sea su asiento territorial.
- Los importes retenidos se computarán como pago a cuenta en el anticipo correspondiente al mes en que se produjo la recaudación.

El presente régimen resulta aplicable a partir del 22/4/2022.

3.9.2 RESOLUCIÓN NORMATIVA (Dir. Gral. Ingresos Provinciales La Rioja) 9/2022. Incorporación de los contribuyentes locales al SIRCREB.

Se establece que podrán ser incorporados al padrón de sujetos pasibles de retención, todos aquellos contribuyentes que posean deuda en cualquiera de los regímenes de retención, percepción y recaudación y se introducen exclusiones al régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre acreditaciones bancarias para contribuyentes de Convenio Multilateral.

3.10 PROVINCIA DE SANTA CRUZ

3.10.1 RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos) 76/2022. Oportunidad de la retención del régimen de recaudación del impuesto de sellos para organismos públicos.

Se establece que los organismos, dependencias o reparticiones autárquicas y/o descentralizadas del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal designados por la ASIP para actuar como agentes de recaudación del impuesto de sellos, deberán practicar la recaudación del gravamen en oportunidad de efectuar el primer pago correspondiente al acto, operación o contrato alcanzado.

En esa oportunidad deberá retenerse la totalidad del impuesto de sellos correspondiente, sin adicionarse intereses y/o multas.

3.11 PROVINCIA DE CÓRDOBA

3.11.1 DECRETO (CÓRDOBA) 74/2022. Ingresos Brutos. Alícuota Especial.

Se establece en el 1% la alícuota especial del impuesto sobre los ingresos brutos para los ingresos provenientes de la comercialización de especialidades medicinales para uso humano (Código NAES 464310) - L. (Cba.) 10725, art. 22-, vigente para los hechos imponible que se perfeccionen a partir del día 1/2/2022 y hasta el día 31/12/2022.

3.11.2 RESOLUCIÓN (Min. de Ciencia y Tecnología Cba.) 8/2022. Régimen de promoción de la economía del conocimiento de la provincia de Córdoba (RECOR). Incorporación.

Se establecen los requisitos formales de presentación para la incorporación al Registro de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Provincia de Córdoba (RECOR), con carácter de "Beneficiario Provisorio" -L. (Cba.) 10789, art. 15-.

3.12 PROVINCIA DE JUJUY

3.12.1 RESOLUCION GENERAL (DPR Jujuy) 1618/2022. Regímenes generales y particulares de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos.

Se establecen modificaciones a los regímenes de retención y percepción, generales y particulares, del impuesto sobre los ingresos brutos en la Provincia de Jujuy.

Entre las principales adecuaciones, se destacan las siguientes:

- Se incrementa de \$3000 a \$ 5000 el monto mínimo sujeto a retención, no aplicable a regímenes particulares.
- Se actualizan las alícuotas del nomenclador de regímenes particulares y alícuotas especiales –arts. 82 y 114, RG (DPR Jujuy) 1510/2018-
- Se establece que los regímenes referidos a retenciones en operaciones con tarjetas de crédito quedarán regidos por el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC" -RG (CA) 2/2019-. RG (DPR Jujuy) 1579/2020.

Las presentes modificaciones son aplicables a partir del 1/5/2022.

3.13 PROVINCIA DE ENTRE RIOS

3.13.1 RESOLUCION (ATER E. Ríos) 32/2022. Exenciones del impuesto sobre los ingresos brutos.

Se modifica la fecha estipulada que era hasta el 30/04/2022 para la caducidad de determinadas exenciones.

Para más información comunicarse con:
taxconsultas@breasolans.com.ar

Además, se solicitará, en ciertos casos, el aporte de una declaración jurada de los ingresos nominales correspondientes al balance del último ejercicio económico de la entidad.

3.13.2 RESOLUCION (ATER E. Ríos) 33/2022. Incorporación de exclusiones del régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos para contribuyentes locales y de Convenio Multilateral.

Se incorporan determinadas exclusiones al Régimen de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos adecuado al sistema SIRCREB (Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias), tanto para contribuyentes locales -R. (DGR E. Ríos) 293/2008- como para aquellos que tributan bajo el régimen de Convenio Multilateral -R. (DGR E. Ríos) 171/2008-, hasta el 30/6/2022 y se renovarán por periodos semestrales si no hay manifestación en contrario.

4 VARIOS

4.1 RESOLUCIÓN GENERAL (SPyMEyE) 23/2022. Micro, pequeñas y medianas empresas. Actualización de límites de facturación anual.

Se actualizan a partir del 31/03/2022, los límites de facturación anual, expresados en pesos, de las micros, pequeñas y medianas empresas para su categorización en las distintas categorías.

4.2 DECRETO (Poder Ejecutivo) 184/2022. Impuesto sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono. Biocombustibles: se establece un mecanismo alternativo para la determinación del precio del Bioetanol de maíz.

Se faculta a la Secretaría de Energía a establecer un mecanismo alternativo y excepcional para la determinación del precio del bioetanol a base de maíz, en los casos en que se verifique que la determinación del precio haya quedado distorsionada respecto de los costos de su elaboración.